

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### SERVICIO VETERINARIO

###### CIRCULAR

Aprobada la clasificación de partidos Veterinarios de esta provincia a tenor de la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 15 de enero de 1935, cuya clasificación fué aprobada por el mismo e inserta en la Gaceta número 288 del 16 de agosto último, y teniendo en cuenta que existen varias vacantes de Inspectores Veterinarios a tenor de la aprobación antes citada y cuya relación se detalla a continuación vengo en ordenar a los Ayuntamientos y Alcaldías procedan al anuncio reglamentario para la provisión en propiedad de las citadas Inspecciones municipales Veterinarias, ateniéndose a lo que preceptúan los distintos artículos del Capítulo 3.º del vigente Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios, fecha 14 de junio de 1935, debiendo tenerse en cuenta a lo que a escala de sueldos se refiere lo que determina el artículo 31 del citado Reglamento, de conformidad con el número de Inspectores que se proponen en la clasificación aprobada por el antes citado Ministerio, debiendo incrementarse cuando se redacten los correspondientes Presupuestos municipales en lo que afecta a las consignaciones de los repetidos Inspectores, lo que señala el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo Sanidad y Previsión, de 29 de agosto último.

Relación de las vacantes existentes en 8 de noviembre de 1935.

- Avilés, una vacante.
- Bimenes, ídem.
- Cangas del Narcea, ídem.
- Corvera, ídem.
- Cudillero, ídem.
- Muros de Nalón, ídem.
- Gijón, ídem.
- Grado, ídem.
- Llanes, ídem.
- Oviedo, tres vacantes.
- Las Regueras, una vacante.
- Ribera de Arriba, ídem.
- Salas, ídem.
- Soto del Barco, ídem.
- Cabráles y Onís, mancomunado una vacante.

- Candamo e Illas, ídem, ídem.
- Caso y Sobrescobio, ídem, ídem
- Grandas de Salime y Pesoz, ídem, ídem.
- Ibias y Degaña, ídem, ídem
- Mieres y Morcin, ídem, ídem.
- Navia, Villayón y Coaña, ídem, ídem
- Peñamellera Baja y Peñamellera Alta ídem, ídem.
- Ponga y Amieva, ídem, ídem.
- Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos y Villanueva de Oscos, ídem, ídem
- Pola de Siero y Sariego, ídem, ídem.
- Vegadeo, Taramundi y San Tirso de Abres, ídem, ídem.
- Villaviciosa y Cabranes, ídem, ídem.

Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías y cumplimiento de lo que en esta circular ordeno

Oviedo 8 de noviembre de 1935.

El Gobernador-general,  
*Angel Velarde Garcia*

#### MINAS

Expediente de la mina de hierro llamada «Victor», número 15.725, sita en el concejo de Miranda, declarado sin curso y fenecido por no haber presentado el interesado D. Antonio R. Arango, vecino de Madrid, el papel de pagos al Estado correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición del título de propiedad según se le notificó a su debido tiempo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento de minas, advirtiéndole que puede reclamar si le conviene al Ministerio de Industria y Comercio, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador-general,  
*Angel Velarde Garcia*

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 15.378, la Asociación Patronal de Mineros Asturianos, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo y Justicia en 25 de julio de 1935, sobre vacaciones de los obreros.

Pleito número 15.429, D. Mariano Alvarez Gonzalez, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, en 3 de agosto de 1935, sobre reposición del cargo de Inspector Regional del Trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de noviembre de 1935.  
El Secretario Decano, P. O., Eugenio Bermajo.

#### Delegación de los servicios hidráulicos del Miño

##### Aguas terrestres.—Concesiones

###### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. José Fernandez Cuesta, Director-Gerente de la Sociedad Minera «Artemisa», solicita autorización para derivar 20 litros de agua por segundo del arroyo San Felechoso, y otros 20 litros de agua por segundo del arroyo Plágano, en términos de Olloniego, del Ayuntamiento de Oviedo, con destino al lavado de carbones.

Actualmente la Sociedad Minera «Artemisa», dispone de un lavadero que utiliza las aguas del arroyo San Felechoso, en virtud de concesión administrativa, y se propone sustituirlo por otro más moderno, aumentando la dotación de agua. A estos efectos, mediante una toma en el arroyo San Felechoso, se conducirán las aguas por un canalillo de madera, de unos 115 metros de longitud, que seguirá por su margen izquierda y después de cruzar el arroyo Plágano llegarán hasta el lavadero. A su vez, tomadas las aguas del arroyo Plágano, se conducirán por otro canalillo de madera, de 130 metros de longitud, que seguirá la margen izquierda hasta el referido lavadero.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Oviedo o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 4 de noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

#### Aguas terrestres.—Petición de aprovechamientos

##### ANUNCIO

D. Francisco Garcia Garcia, vecino de Colinas de Alienes, concejo de Luarca, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA:

Nombre del peticionario: D. Francisco Garcia Garcia, como Presidente de la Junta de vecinos de Colinas de Alienes, Fageras y Villar.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica para alumbrar.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Vallinalonga.

Término municipal en que radican todas las obras: Luarca.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la Gaceta de Madrid, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos, autorizados por Ingeniero de Caminos, que unirá a ellos el recibo de su contribución industrial del trimestre correspondiente, se presentarán por duplicado, precintados y con un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril o carretera más próxima y la clase del camino a recorrer, y por

separado se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 7 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

### Subsecretaría de Obras públicas . . . . .

#### Líneas eléctricas.—Concesiones

Examinado el expediente remitido por esa Jefatura incoado en virtud de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de mayo próximo pasado, para caducidad de las líneas eléctricas que fueron desmontadas y que están comprendidas en la concesión otorgada a la S. A. "La Murense", por Reales órdenes de 4 de mayo y 7 de agosto de 1900, modificada y ampliada por Real orden de 8 de febrero de 1913, para alumbrado público a los concejos de Muros y Soto del Barco.

Vista la propuesta favorable de V. S., lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 y que en la información pública abierta al efecto no se ha producido reclamación alguna.

Esta Subsecretaría, por delegación, ha dispuesto declarar caducadas las líneas eléctricas que partiendo del transformador de Era terminaban en los de San Esteban de Pravia y Soto del Barco, que fueron desmontadas y formaban parte de la concesión otorgada a la S. A. "La Murense" por Reales órdenes de 4 de mayo y 7 de agosto de 1900, modificada y ampliada por Real orden de 8 de febrero de 1913.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Sociedad interesada, a la que se servirá dar traslado de la presente resolución.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—El Subsecretario, P. D., Buítrago.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

### Agencia Ejecutiva de la Hacienda Primera Zona de Oviedo

#### EDICTO

Don José Muñoz Amo, Recaudador Agente ejecutivo de la primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña María del Pilar Mata Landeta, de esta vecindad, por delitos de la contribución rústica, correspondiente a los años 1922 a 1934, ambos inclusive, cuyo descubierto asciende a mil doscientas treinta pesetas, sesenta y tres céntimos, más los recargos y costas causadas en el procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho la deudora doña María del Pilar Mata Landeta, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los pertenecientes a la misma, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo al artículo 118 del

Estatuto de Recaudación. el día 10 del próximo mes de diciembre, y hora de las once, en el Juzgado municipal de esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Agente, Víctor Zuazua.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que las fincas embargadas, a cuya enajenación se ha de proceder, son las siguientes, de la propiedad de doña Pilar Mata Landeta.

Una finca rústica llamada "Cierro", a pozo y peñasco, sita a la falda del Naranco, parroquia de San Julián de los Prados, de este concejo de Oviedo, que tiene de cabida tres hectáreas, catorce áreas y cincuenta centiáreas. Linda al Norte, terreno del común, hoy de don José G. Díaz; Sur, roca de don Antonio Laviada, antes, herederos de don Baltasar Nava; Este, pasadizo de tránsito público que cruza la carretera de Naranco; Oeste, otro cierre, que antes fué pasto de esta finca, propio de don José Tamargo.

El castañedo de la "Cebedal", sito en Bendones, de este término municipal, que tiene de cabida doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda Oeste, bienes de don Francisco Fanjúl, hoy Manuel Loredo; Este, bienes de Manuel Suárez, hoy de Francisco Fanjúl; Sur, bienes de don Francisco Suárez de Naves.

Otra finca rústica, llamada "Cebedal", sita en Bendones, concejo de Oviedo, que tiene de cabida treinta y una áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda Norte, bienes de don Francisco y Manuel Fanjúl, hoy Manuel Loredo; Sur, con carretera que la divide, antes castañedo de Francisco Naves; Este y Oeste, con más bienes de esta procedencia, capitalizadas las tres fincas en mil novecientas setenta y nueve pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

2.º Que la deudora, o sus causahabientes podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la certificación del Registro de la propiedad, supletoria de los títulos del inmueble, se halla de manifiesto en esta Recaudación, Quintana 11, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, o en el acto, el cinco por ciento del tipo señalado.

5.º Que el rematante tendrá obligación de entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Oviedo, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Muñoz.

### Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero . . . . .

Pueblo de Noreña.—Año de 1932.

#### Contribución rústica.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia, declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

287, Herederos de Francisco Arbesú, de Oviedo, 14,67 pesetas.

Pola de Siero, 2 de noviembre de 1935.—Amós Montoto Miranda.

#### Contribución rústica.

Pueblo de Sariego.—Año de 1932.

482, Manuel Corujo, de Collado, 10,87 pesetas.

432, José Alvarez Meana, de Felches, 0,22 idem.

438, Bernardo Bastián, de Vega de Poja, 10,40 idem.

446, Nicanora Berros Teja, de idem, 0,57 idem.

470, José Corujo Corujo, de Collado, 5,94 idem.

502, Vicente Diaz Puente, de idem, 1,81 idem.

515, Inocencia Fernandez, de idem, 3,29 idem.

518, Manuel Fernandez Rodriguez, de idem, 3,29 idem.

519, Ramón Fernandez y otros, de idem, 2,57 idem.

521, Severino Fernandez Argüelles, de idem, 4,85 idem.

524, Benito Fernandez Riva, de idem, 5,64 idem.

537, Herederos de Francisco Garcia, de idem, 5,20 idem.

539, José Hortal Garcia, de idem, 1,11 idem.

543, Sabina Horreo Ceñal, de idem, 1,86 idem.

572, Mártires de la Pola de Siero, de idem, 3,19 idem.

577, Manuel Nosti Riva, de idem, 1,45 idem.

593, Cándido Pacho de idem, 4,48 idem.

600, Juana Puente, de idem, 0,73 idem.

601, Laura Pancho Suarez, de Sariego, 5,64 idem.

602, Laura Peña Puente, de idem, 5,20 idem.

608, José Rozas, de idem, 10,51 idem.

619, Afilano Sastre, de Vega de Poja, 2,57 idem.

624, Eugenio Sierra Diaz, de idem, 1,11 idem.

635, Manuel Torga Collada, de idem, 2,24 idem.

Pola de Siero, 2 de noviembre de 1935.—Amós Montoto Miranda,

—:—

#### Contribución rústica.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia, declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones:

Pueblo de Siero.—Año de 1931.

Segundo trimestre de 1931.

#### (Continuación)

6.760, Joaquin Villa Garcia, de Orense, 2,44 pesetas.

6.765, Antonio Alonso Solis, de Oviedo, 7,97 idem.

6.784, Basilisa Alvarez Palacios, de idem, 1,11 idem.

6.785, Alvelino Alvarez Perez, de idem, 33,87 idem.

6.796, Cesáreo Francisco Alvarez, de idem, 5,98 idem.

6.806, Gerardo Berjano, de idem, 1,11 idem.

6.815, José Cabeza Diaz, de idem, 1,11 idem.

6.819, José Maria Carrizo Llanes, de idem, 7,75 idem.

6.829, Matilde Cimadevilla Alonso, de idem, 2,44 idem.

6.832, Francisco Cimadevilla Villa, de idem, 6,20 idem.

6.836, Gregorio Colunga Alonso, de idem, 2,21 idem.

6.839, Feliciano Corzo Fernandez, de idem, 3,10 idem.

6.845, Adolfo Cuervo Rodriguez, de idem, 8,30 idem.

6.850, José Cuesta Fernandez, de idem, 5,20 idem.

6.855, Josefa Cuesta Pedregal, de idem, 2,44 idem.

6.857, José Cuesta Vallina, de idem, 0,66 idem.

6.859, Manuel Cueva Cueto, de idem, 1,77 idem.

6.869, Juan Diaz Palacio, de idem, 5,20 idem.

6.870, León Diaz Rubin, de idem, 8,85 idem.

6.875, María Escosura Carreño, de idem, 1,77 idem.

6.895, Gregorio Fernandez Cima-devilla, de idem 2,21 idem.

6.902, José Fernandez Garcia, de idem, 2,44 idem.

6.910, José Fernandez Mier, de idem, 5,31 idem.

6.919, Manuel Fernandez Roza, de idem, 1,11 idem.

6.926, Francisco Fernandez Valdés, de idem, 6,64 idem.

6.936, Ramón Fuente Cueva, de idem, 1,77 idem.

6.942, Diego Garcia Campomanes, de idem, 8,96 idem.

6.944, Serafin Garcia Cima, de idem, 1,11 idem.

6.946, María Garcia Fernandez, de idem, 0,44 idem.

6.948, Andrés Garcia Fernandez, de idem, 3,54 idem.

6.956, Joaquin Garcia Tamargo, de idem, 6,86 idem.

6.957, José Gomez Pelayo, de idem, 1,99 idem.

6.960, Francisco Gonzalez Argüelles, de idem, 0,66 idem.

6.966, Irene Hernandez Candamo, de idem, 2,44 idem.

6.971, Ramón Gonzalez Diaz, de idem, 5,98 idem.

6.985, Manuel Gonzalez Villar, de idem, 2,66 idem.

6.996, Hospital Civil, de idem, 12,62 idem.

6.997, Rogelio Jove Canella, de idem, 2,44 idem.

7.002, Concepción Lopez Nuño, de idem, 0,66 idem.

7.011, Marqués de Vistaalegre, de idem, 9,52 idem.

7.017, Restituto Mata Landeta, de idem, 9,85 idem.

7.018, Celestino Mendizabal Rodriguez, de idem, 7,41 idem.

7.023, Rufino Menendez Cima-devilla, de idem, 0,66 idem.

7.027, Jerónimo Menendez Garcia, de idem, 2,44 idem.

7.031, José Mori Vigil, de idem, 2,66 idem.

7.041, Gumersindo Norriella, de idem, 2,44 idem.

(Continuará)

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTROPOL

##### ANUNCIO

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual de 1935, queda de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, pueden formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, y habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de aquellas.

Castropol, 31 de octubre de 1935. El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

#### DE VILLAVICIOSA

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quin-

ce días, durante cuyo periodo podrán formular reclamaciones los interesados legítimos.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en los artículos 300 y 5.º del Estatuto y del Reglamento de Hacienda municipal, respectivamente.

Villaviciosa, 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Jaime Solís.

#### DE LAS REGUERAS

##### ANUNCIO

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Las Regueras, 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel del Río.

#### DE SAN MARTIN DEL REY

##### AURELIO

##### EDICTO

Habiendo sido confeccionados los padrones correspondientes a la contribución territorial (rústica y urbana), que han de regir en todo el año económico próximo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que dichos documentos se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, durante las horas de oficina.

San Martín del Rey Aurelio, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Velasco.

#### DE SIERO

##### ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que tanto los vecinos como hacendados de forasteros, puedan formular las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Pola de Siero, 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

#### DE CANDAMO

Diligenciada la matrícula de contribución industrial de este concejo para el ejercicio de 1936, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones que los interesados crean pertinentes hacer.

Grullas, 2 de noviembre de 1935. El Alcalde, Jesús Diaz.

#### DE LUARCA

##### ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Municipio para el año próximo de 1936, quedan expuestos al público por término de

ocho días hábiles, en la oficina de Contribuciones de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Luarca, 7 de noviembre de 1935. El Alcalde, Cipriano Paredes.

#### DE LENA

##### ANUNCIO

Formados los repartimientos de riqueza rústica y urbana de este término municipal para regir durante el próximo año de 1936, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pola de Lena, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde.

#### DE COAÑA

Confeccionados el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares de este concejo para el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos, presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Coaña, octubre 2 de 1935.—El Alcalde, Leonardo Perez.

#### DE PILOÑA

##### Coto de Caza

Por el sistema de pujas abiertas el Ayuntamiento de Piloña adjudicará el aprovechamiento durante diez años de la caza existente en el Corto denominado Cuesta de Coya y Qués, número 162 del Catálogo, con extensión superficial aproximada de 628 hectáreas con los siguientes linderos Norte Ayuntamiento de Nava y propiedades particulares; Este y Sur, carretera de Oviedo a Santander y propiedades particulares; Oeste propiedades particulares.

La subasta del aprovechamiento se celebrará en esta Alcaldía ante la Junta correspondiente a las 11 horas del día hábil siguiente al en que se cumplan treinta hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; tipo de remate por los diez años quinientas pesetas, pagaderas en diez anualidades de cincuenta cada una, debiendo hacerse las pujas en alza de dicho tipo.

Para poder tomar parte en la subasta, se debe constituir en Depositaria depósito provisional de cinco pesetas, señalándose como fianza definitiva la cantidad correspondiente al diez por ciento de la suma en que resulte hecha la adjudicación.

Hasta las once y media admitirá la Junta de subastas los resguardos acreditativos de la constitución del depósito provisional, necesario para tomar parte en el remate, y durante la media hora siguiente se efectuarán las pujas, adjudicándose provisionalmente el remate a la que resulte más ventajosa.

La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, después de la fecha de la subasta, si en el acto de la misma no se produce reclamación o protesta pues si las hubiere, se aplazará dicha adjudicación hasta otra sesión, a fin de que los interesados tenga tiempo para fundamentar por escrito a que las, si lo estiman necesario.

El rematante, abonará la parte correspondiente al Estado en los plazos que se expresan en el pliego de condiciones que se inserta en el expresado número del BOLETIN OFICIAL y cuya aceptación por aquél, se presupone por el hecho de acudir al remate.

En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina se darán a conocer a quienes lo deseen los pliegos de condiciones, facilitándose cuantos detalles puedan interesar en relación con el asunto.

Infiesto 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde.

#### DE CASTROPOL

##### ANUNCIO

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público, desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y horas de oficina podrán examinarlos los contribuyentes y entablar ante la Corporación municipal el procedente juicio de agravios y reclamaciones oportunas.

Castropol, primero de noviembre de 1935.—El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

Aprobados por el Ayuntamiento y junta pericial los Repartimientos de contribuciones de rústica y pecuaria y de urbana para el año de 1936, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Villanueva de Oscos a 2 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Alvarez.

#### DE AVILÉS

##### ANUNCIO

Aprobado en principio por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de primero del actual el proyecto de nueva alineación oficial a los efectos de edificación de la esquina de las calles de Suárez Inclán y Galán y García Hernández de esta villa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, queda dicho proyecto expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la fecha de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría municipal durante los días laborables y en horas de Oficina y pre-

sentar dentro del plazo indicado las reclamaciones que estimasen convenientes las cuales deberán formularse necesariamente por escrito.

Avilés, 5 de noviembre de 1935.  
—El Alcalde, Bernardo García Ruiz-Gómez.

## DE MIERES

### Información pública.

Por D. Eduardo Campo, Jefe Administrativo de la Delegación en Asturias, de la Sociedad Anónima Electra de Viesgo, se solicita en nombre de la misma, autorización para ocupar un trozo del camino antiguo desde La Llama al Puente de Las Portillas, en términos de Santa Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Mieres, 7 de noviembre de 1935.  
El Alcalde.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito, de que se hará mención, se dictó, por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia de Luarca, que pende ante la misma, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Alonso, mayor de edad, labrador y vecino de Salcedo; y de otra, como demandada, doña María del Amparo Méndez y Siñeriz, mayor de edad, en ignorado paradero, representados ambos por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallamos:

Que estimando la demanda deducida por don Francisco Fernández Alonso, ante el Juzgado de primera instancia de Luarca, debemos decretar, y decretamos, el divorcio vincular, con todas sus consecuencias legales, del matrimonio contraído en Andes, por don Francisco Fernández Alonso con doña María del Amparo Méndez Siñeriz, inscrito en el Juzgado municipal de Navia, por concurrir la causa sexta del artículo tercero, de la Ley de divorcio de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, o sea, el abandono culpable de la esposa, por más de un año, desestimando las otras dos causas alegadas, condenando en las costas del procedimiento a la esposa culpa-

ble doña María del Amparo Méndez Siñeriz, cónyuge vencido, y acordando quede en poder y potestad del esposo, el hijo Mariano Julio, menor de edad.

Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal y partes, en forma legal, y cúmplase con lo ordenado en el artículo sesenta y nueve, en su día, y asimismo como lo que previene el artículo veintitrés de la Ley, si a ello hubiera lugar.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García.—Enrique de No.—Juan Santamaría Ansa.—Rubricados.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública, en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado don José Cuesta, en nombre y con poder de don Carlos Pérez Sanjurjo, Farmacéutico y vecino de Figueras, se solicita ante este Tribunal provincial la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo contra acuerdo tácito del Ayuntamiento de Castropol, denegando instancia del hoy recurrente solicitando se le nombrase Inspector Farmacéutico titular; en su virtud, dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García.

## JUZGADOS

### DE SOMIEDO

Don Emilio García Rodríguez, Juez municipal de Somiedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D.<sup>a</sup> Dolores y doña María Feito Díaz, mayores de edad vecinos de Veigas hoy ausentes, en ignorado paradero, como herederos de don Fernando Feito Riesco y D.<sup>a</sup> Catalina Díaz Fernández, vecinos que fueron del referido Veigas, para que el día veintiseis del actual, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil, promovida por don Rogelio Riesco García, vecino de la Riera, sobre pago de ochocientos sesenta

pesetas que le adeudan, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Somiedo, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio García Rodríguez.—P. S. M., José Cabezas.

Don Emilio García Rodríguez, Juez municipal de Somiedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a doña Dolores y doña María Feito Díaz, mayores de edad, vecinas de Veigas, hoy ausente, en ignorado paradero, como herederos de don Fernando Feito Riesco y doña Catalina Díaz Fernández, vecinos que fueron del referido Veigas, para que el día veintiseis del actual, y hora de las once, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil, promovida por don Plácido Cano García, de vecino Veigas, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, más los intereses legales que le adeudan, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Somiedo, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio García Rodríguez.—P. S. M., José Cabezas.

Don Emilio García Rodríguez, Juez municipal de Somiedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a doña Dolores y doña María Feito Díaz, mayores de edad, vecinas de Veigas, hoy ausentes, en ignorado paradero, como herederos de don Fernando Feito Riesco y doña Catalina Díaz Fernández, vecino que fué del referido Veigas, para que el día veintiseis del actual, y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil, promovida por don José Blanco Lorenzo, vecino de Veigas, sobre pago de quinientas pesetas, más los intereses legales que le adeudan, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Somiedo, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio García Rodríguez.—P. S. M., José Cabezas.

Don Emilio García Rodríguez, Juez municipal de Somiedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Caunedo, mayor de edad, soltera, vecina que fué de las Morteras, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día veinticinco del corriente, comparezca a la hora de las diez, en este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, promovida por don Rogelio Riesco García, vecino de La Riera, sobre pago de seiscientos veinticinco pesetas, más los intereses legales a un seis por ciento que le adeuda, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Somiedo, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio García Rodríguez.—P. S. M., José Cabezas.

Don Emilio García Rodríguez, Juez municipal de Somiedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama, y emplaza a D. Manuel y don Ignacio Berdasco Aparicio, mayores de edad y vecinos de Villar de Vildas, hoy ausentes en ignorado paradero, como herederos de don Felipe Berdasco y de D.<sup>a</sup> María Aparicio, vecinos que fueron de Villar de Vildas, para que el día veinticinco del actual y hora de las doce, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil, promovida por doña Francisca Rodríguez, vecina de Villar de Vildas, sobre pago de quinientas pesetas los intereses legales que le adeudan, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Somiedo a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio García Rodríguez.—P. S. M., José Cabezas.

D. Emilio García Rodríguez, Juez municipal de Somiedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita llama y emplaza a D. Manuel y don Ignacio Berdasco Aparicio, mayores de edad, vecinos de Villar de Vildas, hoy ausentes en ignorado paradero, como herederos de don Felipe Berdasco y de D.<sup>a</sup> María Aparicio, vecinos que fueron de Villar de Vildas, para que el día veinticinco del actual y hora de las once, comparezcan en este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, promovida por D. Francisco Rubio Rodríguez, vecino de Villar de Vildas, sobre pago de quinientas pesetas, más los intereses legales que le adeudas bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el perjuicio en rebeldía.

Dado en Somiedo a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio García Rodríguez.—P. S. M., José Cabezas.

## DE OVIEDO

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción, en sumario 163 del corriente año, por robo, se cita y llama a un tal Laureano, que tiene una cicatriz en la cara, y a su mujer llamada Ludivina, ambulantes, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar causa justa que lo impida, les parará el perjuicio de ley.

Oviedo, a 11 de noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.